

Radicado: D 2025070000859 Fecha: 05/03/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se nombra por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

- * De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."
- * Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El (la) señor (a) **ZINAYDA LORENA QUIÑONEZ VALENCIA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **43.973.454**, Maestra en Artes Plásticas, Especialista en Artes, Magíster en Artes Plásticas y Visuales, quien actualmente presta sus servicios como docente de Secundaria Educación Artística Artes Plásticas, en la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo Sede Principal, del municipio de Medellín -



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Antioquia, plaza mayoritaria, adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, nombrada en propiedad mediante el Decreto No. 03870 del 15 de marzo de 2011, inscrito (a) en el Grado "3BM" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados 2024 – 2025, en cumplimiento a la Resolución N° 017172 del 18 de octubre de 2024, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

- * La señora ZINAYDA LORENA QUIÑONEZ VALENCIA se le asignó la plaza en la Institución Educativa Fray Julio Tobón B. Sede Colegio Nocturno el Carmen, del municipio del Carmen de Viboral- Antioquia, como docente de Secundaria Educación Artística Artes Plásticas, Código Plaza Nro. 9819, en reemplazo del señor LUIS ALBERTO MEDINA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía 8.033.775, a quien será necesario trasladar.
- * Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, a la señora ZINAYDA LORENA QUIÑONEZ VALENCIA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 43.973.454, Maestra en Artes Plásticas, Especialista en Artes, Magíster en Artes Plásticas y Visuales, inscrito (a) en el Grado "3BM" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, para la Institución Educativa Fray Julio Tobón B. - Sede Colegio Nocturno el Carmen, del municipio del Carmen de Viboral- Antioquia, como docente de Secundaria — Educación Artística — Artes Plásticas, Código Plaza Nro. 9819, en reemplazo del señor LUIS ALBERTO MEDINA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía 8.033.775, a quien será necesario trasladar.

ARTÍCULO SECUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor LUIS ALBERTO MEDINA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía 8.033.775, Arquitecto, provisional en vacante definitiva, como Docente de Aula en el nivel de Secundaria – Educación Artística – Artes Plásticas, para la Institución Educativa Pueblo Nuevo - Sede Principal, del municipio de Amalfi - Antioquia, plaza N° 4059, en reemplazo de la señora MARIA CECILIA CATAÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.325.060, quien renunció.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (la) docente ZINAYDA LORENA QUIÑONEZ VALENCIA y LUIS ALBERTO MEDINA CORREA, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) docente ZINAYDA LORENA QUIÑONEZ VALENCIA, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente ZINAYDA LORENA QUIÑONEZ VALENCIA, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo	4	25-02-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados – Asuntos Legales	(July)	28 Feb 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales	Lub.	28/02/27
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano	Jan but	04-03-25.
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo	AC	4-3-25